

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9457 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento n.º 22/2010, seguido a instancias del Procurador don Manuel de León Corujo, en nombre y representación de don José Antonio Tacoronte Vega y otros 40 contra Sat Tomás Rodríguez Quintana, se ha dictado auto el día 2 de marzo de 2011, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Sat Tomás Rodríguez Quintana sociedad inscrita en el Registro General de S.A.T. del Ministerio de Agricultura al tomo 41, folio 24, hoja 8.020 y domicilio en calle Montevideo, 40, Las Palmas de G.C.; el que se tramitará por el procedimiento concursal abreviado necesario.

Se designa como Administrador concursal del concurso al Letrado don Javier Villareal del Real.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición de la deudora respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el B.O.E. del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 6.3 del Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de m. u. en materia tributaria, financiera y concursal, por el cual se modifica el 5.º del aptd. 1 del art. 21 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Que los acreedores e interesados podrán comunicar sus créditos sin comparecer en forma (art. 184.3 de la L.C.).

Don Jesús Alemany Eguidazu, Magistrado-Juez.-Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial. (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y a la deudora en el caso de que ésta no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de G.C., 7 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110016169-1